



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ES COPIA
Sr. Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho

SAN LUIS, 30 DIC 2020

VISTO:

La Ordenanza Rectoral N° 7/20 Ad Referéndum del Consejo Superior mediante la cual se establece el Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior (EXP-USL: 14409/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Rectoral N° 7/20 Ad Referéndum del Consejo Superior se estableció el Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento Interno del mencionado Cuerpo, contemplando sesiones virtuales y mixtas y también reuniones virtuales y mixtas para sus Comisiones Asesoras Internas.

Que el Sr. Rector se había comprometido a emitir la norma en base a las propuestas de modificaciones enviadas por el Consejero Jorge OLGUÍN, contemplándose la eliminación del sesgo androcéntrico.

Que atendiendo una situación de urgencia el Sr. Rector emitió la Ordenanza N° 7/20 y corresponde otorgar referéndum a la misma.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 7 de julio de 2020, decidió otorgar referéndum a la Ord. R N° 7/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

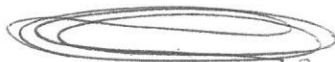
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum a la Ordenanza Rectoral N° 7/20 Ad Referéndum del Consejo Superior mediante la cual se establece el texto ordenado Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Superior, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
inr

40



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Lic. Héctor Flores
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado RR. N° 1324/2020